JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00285 00
Temas y subtemas	INCORPORA, REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, mediate el cual anexa el auto que libró mandamiento de pago y el que decretó embargo firmado con fecha, y pretende con la misma se tenga por notificado al demandado, solicitud a la que no puede acceder el Despacho por cuanto la misma no cumple con los requisitos previsto en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso ni 8° de la Ley 2213 de 2022.

En orden a lo expuesto, se requiere al memorialista para que realice la notificación conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 107** hoy **22 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d468578b7edf5c0a4a26f36defe0a2af35f8cf0d80606fd8e33c538b829b83**
Documento generado en 21/07/2022 11:19:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica